



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUÉ

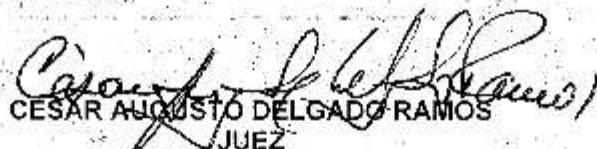
Ibagué, Quince (15) de Diciembre de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 2014 – 435
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: ZULIA YADIRA PELAEZ BARRAGAN
Demandado: NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y OTRO

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto en providencia del veintiuno (21) de Noviembre de dos mil dieciséis (2016)¹, emitida por el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, la cual revocó la sentencia proferida por este Despacho el veintiuno (21) de Abril de dos mil dieciséis (2016)².

Por secretaría liquidense las costas, conforme lo indicado en la sentencia de segunda instancia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

¹ Folios 178-185
² Folios 124-131

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué